

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 43/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la especialización y cambio de denominación de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Órganos Colegiados, así como al cambio de denominación de la actual oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados referidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 43/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL VIGÉSIMO CIRCUITO CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS MENCIONADOS ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS REFERIDOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los tribunales de Circuito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42 fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales;

TERCERO. El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; contribuyendo a la especialización de los órganos jurisdiccionales a la eficiencia en el trámite de los asuntos y en la calidad de las resoluciones que se emiten, al agrupar el estudio de los diversos temas jurídicos en las ramas específicas del derecho; y

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el seis de mayo de dos mil quince, aprobó la especialización de los tribunales colegiados del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes a la misma.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince, los Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, serán especializados: uno en materia administrativa, dos en materias penal y civil, y uno en materia de trabajo.

En consecuencia, los cuatro Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito cambiarán su denominación y competencia, conservando su residencia y la jurisdicción territorial que tienen asignadas.

El cambio de denominación será el siguiente:

ACTUAL DENOMINACION	NUEVA DENOMINACIÓN
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Artículo 2. El Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, inciso d); y II a IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la materia de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

Los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, incisos a) y c); y II a IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

El Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, inciso b); y II a IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la materia de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

Artículo 3. Desde la fecha señalada en el artículo 1 de este Acuerdo, los tribunales colegiados procederán de la siguiente manera:

I. El Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, que cambia de denominación a Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del mismo Circuito, deberá:

a) Conservar hasta su conclusión y archivo definitivo todos los asuntos de su conocimiento de la materia administrativa, así como los de la materias penal, civil y de trabajo que ya hubiesen sido listados, (aplazados o retirados), los relacionados, los turnados a ponencia, los pendientes de cumplimentación, aquellos que la ley, la jurisprudencia o la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezcan;

b) Remitir, dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan a las materias penal y civil que se encuentren turnados por la Oficina de Correspondencia Común, distintos a los previstos en el inciso anterior, radicados y en trámite a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil en la misma sede, para que ésta los reparta en forma equitativa entre los órganos de dicha especialidad y se equilibren las cargas de trabajo.

Asimismo, remitirá dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan de la materia de trabajo que se encuentren turnados por la Oficina de Correspondencia Común, radicados y en trámite, distintos a los previstos en el inciso anterior, directamente al Tribunal Colegiado en Materia Trabajo del Vigésimo Circuito; y

c) Conservar los expedientes en archivo definitivo, manteniendo su competencia mixta originaria para tramitar las actuaciones que con posterioridad sean necesarias, independientemente del cambio de denominación y competencia.

Si al momento de efectuarse el reparto de los asuntos a que se refiere esta fracción, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente, el tribunal colegiado del conocimiento de origen deberá proveer lo que en derecho proceda, hecho lo cual enviará el asunto a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito o al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, según la materia de especialidad que corresponda.

II. El Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito, que cambian de denominación a Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del mismo Circuito, respectivamente, deberán:

a) Conservar hasta su conclusión y archivo definitivo todos los asuntos de su conocimiento de las materias penal y civil, así como los de las materias administrativa y de trabajo que ya hubiesen sido listados, (aplazados o retirados), los relacionados, los turnados a ponencia, los pendientes de cumplimentación, aquellos que la ley, la jurisprudencia o la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezcan;

b) Remitir dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan a la materia de trabajo que se encuentren turnados por la Oficina de Correspondencia Común, radicados y en trámite, distintos a los previstos en el inciso anterior, directamente al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito.

Asimismo, remitirán dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan de la materia administrativa que se encuentren turnados por la Oficina de Correspondencia Común, radicados y en trámite, distintos a los previstos en el inciso anterior, directamente al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito; y

c) Conservar los expedientes en archivo definitivo, manteniendo su competencia mixta originaria para tramitar las actuaciones que con posterioridad sean necesarias, independientemente del cambio de denominación y competencia.

Si al momento de efectuarse el reparto de los asuntos a que se refiere esta fracción, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente, el tribunal colegiado del conocimiento de origen deberá proveer lo que en derecho proceda, hecho lo cual enviará el asunto al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo o Administrativa, según la materia de especialidad que corresponda; y

III. El Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, que cambia su denominación a Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del propio Circuito, deberá:

a) Conservar hasta su conclusión y archivo definitivo todos los asuntos de su conocimiento de la materia de trabajo, así como los de las materias civil, penal y administrativa que ya hubiesen sido listados (aplazados o retirados), los relacionados, los turnados a ponencia, los pendientes de cumplimentación y aquellos que la ley, la jurisprudencia o la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezcan;

b) Remitir, dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan a las materias penal y civil que se encuentren turnados por la oficina de correspondencia común, radicados y en trámite, distintos a los previstos en el inciso anterior, a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en la misma sede para que ésta los reparta a los órganos de dicha especialidad en forma equitativa y se equilibren las cargas de trabajo.

Asimismo, remitirán dentro de los diez días hábiles siguientes, los asuntos que correspondan de la materia administrativa que se encuentren turnados por la Oficina de Correspondencia Común, radicados y en trámite, distintos a los previstos en el inciso anterior, directamente al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito; y

c) Conservar todos los expedientes en archivo definitivo, manteniendo su competencia mixta originaria para tramitar las actuaciones que con posterioridad sean necesarias, independientemente del cambio de denominación y competencia.

Si al momento de efectuarse el reparto de los asuntos a que refiere esta fracción, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente, el tribunal colegiado del conocimiento de origen deberá proveer lo que en derecho proceda, hecho lo cual enviará el asunto a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito o al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, según la materia de especialidad que corresponda.

Al momento del reparto de asuntos, todos los órganos jurisdiccionales deberán remitir a la Dirección General de Estadística Judicial, una relación de los expedientes que se conservan y otra de los asuntos que remiten.

Artículo 4. Desde la fecha señalada en el artículo 1 del presente Acuerdo cambia de denominación la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, unidad que prestará servicio a los órganos colegiados especializados en las materias referidas en el propio Circuito.

La citada Oficina funcionará, de conformidad con lo previsto en el Título Segundo, Capítulo Quinto, denominado "Oficinas de Correspondencia Común" del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como demás disposiciones aplicables.

Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos en las oficinas de correspondencia común de que se trata.

El Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Vigésimo Circuito, recibirán los asuntos por medio de sus propias oficialías de partes, al tratarse de órganos colegiados únicos en cada una de las referidas materias. Lo anterior, sin perjuicio del apoyo que para la atención de promociones, fuera del horario laboral, deberá prestarle la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto por el artículo 29 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 5. Los tribunales colegiados continuarán empleando los libros que actualmente se encuentran en uso, determinándose un nuevo orden secuencial conforme a lo siguiente:

I. En los registros de los asuntos ya radicados en cada tribunal que deban conservarse, se anotará únicamente una certificación en la columna de observaciones, en la que se precisará el nuevo orden secuencial de expedientes, derivado del cambio de denominación del tribunal, el cual iniciará con la numeración 1/2015. En los registros de aquellos expedientes que sean remitidos a otros tribunales con motivo del reparto ordenado, se hará una certificación en la columna de observaciones para justificar su baja; y,

II. Enseguida se registrarán, continuando el nuevo orden numérico secuencial, los asuntos que se reciban, ya sean de otros tribunales colegiados con motivo del reparto ordenado en el artículo 3 de este Acuerdo, anotando en la columna de observaciones el número de expediente de origen y tribunal remitente; o bien, los asuntos de reciente ingreso que se reciban a partir del inicio de la especialización, turnados por la Oficina de Correspondencia Común en materias penal y civil, o recibidos en las oficialías de partes de los tribunales colegiados en materia de trabajo y en materia administrativa.

Los tribunales colegiados deberán proveer lo necesario a fin de que se notifique a las partes sobre la nueva radicación de los asuntos.

La Dirección General de Estadística Judicial determinará e informará a los órganos jurisdiccionales, los lineamientos y demás precisiones que correspondan para el registro en el libro electrónico y su congruencia con el libro físico.

Artículo 6. Los presidentes de los órganos colegiados, asistidos del secretario de acuerdos, deberán levantar por duplicado un acta administrativa con motivo del inicio de su especialización, remitiendo un ejemplar para su archivo a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos.

Dicha unidad administrativa proporcionará a los órganos jurisdiccionales el formato de acta respectivo.

Artículo 7. El Pleno, las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos, de Carrera Judicial y de Administración, estarán facultadas para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de noviembre de dos mil quince, con excepción de lo previsto en el transitorio tercero, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. La Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, deberá proveer a los tribunales colegiados que cambian de denominación y competencia de los recursos materiales necesarios (entre otros, letreros de identificación, actualización de placas de directorios de edificios, sellos oficiales, papelería), conforme a su nueva denominación, para que a la brevedad posible cuenten con ellos.

CUARTO. El Pleno del Vigésimo Circuito continuará con su conformación y denominación actual. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, en relación con el artículo 2, fracciones XV y XVI, del Acuerdo General 8/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito.

QUINTO. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XX, número 1 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XIX. ...

XX. ...

1. Cuatro tribunales colegiados especializados: dos en materias penal y civil, uno en materia de trabajo y uno en materia administrativa, todos con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2. ...

3. ...

XXI. a XXXII. ...”

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 43/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la especialización y cambio de denominación de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados órganos colegiados, así como al cambio de denominación de la actual Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados referidos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cuatro de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigesimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOSÉPTIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 36/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de julio de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 4 del acuerdo general invocado, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y Trigésimo primero, todos con sede en el Distrito Federal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veintiocho de septiembre del año en curso, y el siete de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece de octubre del año en curso;

CUARTO.- El examen oral se aplicó el cinco y el seis de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como en los factores de evaluación judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de diez del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tomó conocimiento de ese documento y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de once del mes en curso, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a quince vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

**LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOSÉPTIMO CONCURSO INTERNO
DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

PRIMERO.- Las personas que en el Vigésimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1. Almendárez García Gustavo | 9. Estrever Escamilla Martha |
| 2. Alvarado Ramírez José Eduardo | 10. Gaspar Santana Emma |
| 3. Avante Juárez Alejandro David | 11. Jiménez López Alejandro |
| 4. Cerros Domínguez Patricia Elia | 12. López Gianopoulos Set Leonel |
| 5. Cid García Alfredo | 13. Malja Aguirre Graciela |
| 6. Córdova del Valle Fernando | 14. Soto Morales Carlos Alfredo |
| 7. Delgado Quiroz Ricardo | 15. Zamora Barrón Pedro Daniel |
| 8. Díaz Guerrero Jesús | |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 36/2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación a los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigésimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigesimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 36/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de julio de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 4 del acuerdo general invocado, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y Trigésimo Primero, todos con sede en el Distrito Federal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veintiocho de septiembre del año en curso, y el siete de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

En sesión Plenaria de veintiuno de octubre del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la propuesta de cambio en las fechas en los concursos Vigésimoctavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, con motivo de la omisión en la publicación de los concursantes que obtuvieron calificaciones de 8.5 o más y que tenían derecho a pasar a la segunda etapa.

Por ello, en este concurso dos participantes más accedieron a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece y el veintiséis de octubre del año en curso;

CUARTO.- El examen oral se aplicó el cinco y el seis de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como en los factores de evaluación judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de diez del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tomó conocimiento de ese documento y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de once del mes en curso, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a trece vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO

PRIMERO.- Las personas que en el Vigésimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Arango Escámez José Faustino | 8. Palomares Acosta Gabriel Alejandro |
| 2. Contreras Favila Darío Carlos | 9. Suárez Muñoz Roberto |
| 3. García Jiménez Adriana | 10. Sosa López Carlos Alberto |
| 4. Hernández Fonseca Jesús Eduardo | 11. Varona Aguirre Aureliano |
| 5. López Cruz Carlos | 12. Vega Nieto Alejandro |
| 6. Márquez Hernández Naela | 13. Villegas Estudillo Fabricio Fabio |
| 7. Muñoz Alvarado Froylán | |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 36/2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación a los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigesimooctavo concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigesimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMONOVENO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 36/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de julio de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 4 del acuerdo general invocado, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigesimooctavo, Vigesimonoveno, Trigésimo y Trigésimo Primero, todos con sede en el Distrito Federal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veintiocho de septiembre del año en curso, y el siete de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

En sesión Plenaria de veintiuno de octubre del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la propuesta de cambio en las fechas en los concursos Vigésimooctavo, Vigesimonoveno y Trigésimo, con motivo de la omisión en la publicación de los concursantes que obtuvieron calificaciones de 8.5 o más y que tenían derecho a pasar a la segunda etapa.

Por ello, en este concurso seis participantes más accedieron a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece y el veintiséis de octubre del año en curso;

CUARTO.- El examen oral se aplicó el dos y el tres de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como en los factores de evaluación judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de diez del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial:

- Puesto que conforme a lo determinado en la sesión Plenaria de veintiuno de octubre del presente año, en este concurso, en total, veintitrés participantes accedieron a la segunda etapa, propuso al Pleno del Consejo que el número de plazas concursadas se ampliara de dieciséis a veinte, tal como se emitió la convocatoria.
- Tomó conocimiento del concentrado de calificaciones y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de once del mes en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:

- Aprobó la propuesta de ampliación de plazas concursadas.
- Una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a veinte vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

**LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMONOVENO CONCURSO INTERNO
DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

PRIMERO.- Las personas que en el Vigesimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Álvarez Bibiano Miguel Ángel | 11. Gutiérrez Guadarrama Julio César |
| 2. Álvarez Castro Elisa Macrina | 12. Hernández Hernández Salvador |
| 3. Cabañas Rodríguez Enrique | 13. Leyva Nava Lucio |
| 4. Cuenca Zamora Ignacio | 14. Martínez Flores Héctor |
| 5. García Villegas Sánchez Cordero Paula María | 15. Martínez Guzmán Enrique |
| 6. Gómez Tello Fosado Rosa Eugenia | 16. Núñez Loyo Guillermo |
| 7. González Escalante Miguel Ángel | 17. Ojeda Romo Joel Dario |
| 8. González García Nelda Gabriela | 18. Pérez Pérez Héctor |
| 9. González Meyenberg Enrique Claudio | 19. Torres Baltazar Ulises |
| 10. González Valdés Rosa | 20. Valerio Ramírez Raúl |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 36/2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación a los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigesimonoveno concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el trigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL TRIGÉSIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 36/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de julio de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 4 del acuerdo general invocado, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y Trigésimo Primero, todos con sede en el Distrito Federal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veintiocho de septiembre del año en curso, y el siete de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

En sesión Plenaria de veintiuno de octubre del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la propuesta de cambio en las fechas en los concursos Vigésimoctavo, Vigésimonoveno y Trigésimo, con motivo de la omisión en la publicación de los concursantes que obtuvieron calificaciones de 8.5 o más y que tenían derecho a pasar a la segunda etapa.

Por ello, en este concurso seis participantes más accedieron a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece y el veintiséis de octubre del año en curso;

CUARTO.- El examen oral se aplicó el cinco y el seis de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como en los factores de evaluación judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de diez del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial:

- Puesto que conforme a lo determinado en la sesión Plenaria de veintiuno de octubre del presente año, en este concurso, en total, veintidós participantes accedieron a la segunda etapa, propuso al Pleno del Consejo que el número de plazas concursadas se ampliara de dieciséis a veinte, tal como se emitió la convocatoria.
- Tomó conocimiento del concentrado de calificaciones y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de once del mes en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:

- Aprobó la propuesta de ampliación de plazas concursadas.
- Una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a veinte vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

**LISTA DE VENCEDORES EN EL TRIGÉSIMO CONCURSO INTERNO DE
OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

PRIMERO.- Las personas que en el Trigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Acevedo Gaxiola María Elizabeth | 11. López Jiménez Alfredo Rafael |
| 2. Bustamante Espinoza Érick | 12. Moreno Hernández Mario Alejandro |
| 3. Cortés Martínez David | 13. Nicolás Jiménez Miguel Nahim |
| 4. Emilio Carmona Alberto | 14. Osorio Rojas Luz Idalia |
| 5. García Hernández Félix Rogelio | 15. Pérez Martínez Roberto Dionisio |
| 6. García Lanz Alfonso Gabriel | 16. Recio Ruíz María Elena |
| 7. Garza Chávez Jorge Alberto | 17. Salcedo María Jesús |
| 8. Garza Villarreal Jesús | 18. Torres Segura Enrique |
| 9. Gómez Garza Rebeca del Carmen | 19. Vargas Enzástegui Alejandro |
| 10. González Padrón Arturo | 20. Vega Tapia Juan Manuel |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 36/2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación a los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el trigésimo concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el trigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL TRIGÉSIMO PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 36/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de julio de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 4 del acuerdo general invocado, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo y Trigésimo primero, todos con sede en el Distrito Federal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veintiocho de septiembre del año en curso, y el siete de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece de octubre del año en curso;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del tres al cinco de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como en los factores de evaluación judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de diez del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tomó conocimiento de ese documento y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de once del mes en curso, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a once vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

LISTA DE VENCEDORES EN EL TRIGÉSIMO PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO

PRIMERO.- Las personas que en el Trigésimo Primer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Amaya Gallardo Juan Carlos | 7. Gutiérrez Castillo Erubiel Ernesto |
| 2. Avecia Solano Gloria | 8. Guzmán González Jorge Dionisio |
| 3. Camacho Cárdenas Sandra Verónica | 9. Montalvo Martínez José Alfonso |
| 4. Cornejo Olvera José Raymundo | 10. Múzquiz Gómez José Juan |
| 5. Díaz Sánchez Julio Eduardo | 11. Ramírez Luquín Germán |
| 6. Galaviz Ramírez Alba Lorenia | |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 36/2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación a los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el trigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.